



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1188-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental especial al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA NÉMESIS S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 1188-2012-OEFA/DS

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 12 y 13 de julio de 2012, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA NÉMESIS S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó con la finalidad de atender las solicitudes de las juntas vecinales del Puerto de Chancay, de la Municipalidad Distrital de Chancay y del Ministerio de la Producción, presentadas a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales del OEFA, debido a los humos, hollines que emitiría PESQUERA NÉMESIS S.A.C. en época de producción.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA NÉMESIS S.A.C.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de pescado con una capacidad de 86 t/h.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 124-98-PE/DNEPP, que autoriza a Pesquera Némesis S.A.C. el desarrollo de la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos para la producción de harina de pescado.

3.4. **Plantas - Establecimiento supervisado**

Plantas de harina de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Calle Bahía de Marineros s/n, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Resolución de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 12 de julio de 2012 a las 16:00 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar los equipos para el tratamiento que se le brinda al agua de bombeo y agua de cola; efluentes que se generan luego del proceso de producción.

Asimismo, se verificó la presentación de los reportes de monitoreo de efluentes y del cuerpo marino receptor.

5.2 Emisiones

Se verificó los equipos con los que cuenta el establecimiento industrial pesquero para el tratamiento de las emisiones; así como los reportes de monitoreo de emisiones gaseosas, emisiones atmosféricas y calidad de aire.

5.3 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos conforme está establecido en la normativa ambiental.
- La segregación y almacenamiento de los residuos sólidos en sus respectivos contenedores rotulados, conforme a lo establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 1188-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 07 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.